

GZR/ENO/npc  
Ref.: RE591509/14

**DETERMINA RÉGIMEN DE CONTROL A APLICAR  
AL PRODUCTO ORION RESPEC TRAMPA  
POLILLA ALIMENTARIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 3418 23.09.2015

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** La solicitud de determinación de régimen de control a aplicar y la documentación técnica adjunta presentada por MARCA CEYS INTERNATIONAL CHILE LTDA. a través de solicitud electrónica de fecha 15 de septiembre de 2014, respecto del producto **ORION RESPEC TRAMPA POLILLA ALIMENTARIA**; el informe técnico respectivo; el acuerdo de la Sesión N° 2/15 del Comité de Expertos Asesor en Régimen de Control Aplicable, realizada el 05 de junio de 2015; la Resolución Exenta N° 2354, de fecha 15 de julio de 2015, del Instituto de Salud Pública, que fuera publicada en el Diario Oficial del 04 de agosto de 2015 y que abrió periodo de información pública en el procedimiento de régimen de control aplicable respecto de este producto; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que de acuerdo a lo declarado el producto corresponde a una "Lámina de papel adhesivo de color blanco que contiene acetato de (Z, E)- tetradeca-9, 12-dienilo <1%";

**SEGUNDO:** Que en la solicitud el interesado señala que su finalidad de uso es una "Trampa adhesiva para la detección de polilla alimentaria en despensas";

**TERCERO:** Que, evaluados los antecedentes del producto ORION RESPEC TRAMPA POLILLA ALIMENTARIA, el Comité de Expertos Asesor en Régimen de Control Aplicable, concluyó que el régimen que corresponde aplicar es el de plaguicida de uso sanitario y doméstico, basado en los siguientes fundamentos:

- Es una lámina de papel adhesivo impregnada con una sustancia atrayente, utilizado como atrayente de polilla alimentaria en despensas;
- Contiene 2 mg de acetato de (Z, E)-tetradeca-9, 12-dienilo, ingrediente activo que corresponde a un biocida del tipo feromona usada como atrayente de insectos; y
- El modo de uso establece que se utiliza en interiores en espacios donde se mantienen alimentos no envasados;

**CUARTO:** Que, mediante la Resolución Exenta N° 2354, de fecha 15 de julio de 2015, de este Instituto, que fuera publicada en el Diario Oficial del 04 de agosto de 2015, se abrió periodo de información pública en el procedimiento administrativo de determinación del régimen de control que corresponde aplicar a este producto, de 10 días hábiles, contados desde la publicación de dicha resolución en el Diario Oficial, no habiéndose recibido en ese plazo ninguna observación para este procedimiento; y

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario; en los artículos 8º y 9º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta Nº 4.023, del 4 de diciembre de 2013, del Instituto de Salud Pública de Chile; el artículo 59º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1.979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 1.222, de 1.996, de la misma Secretaría de Estado; y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292, del 12 de febrero del 2.014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## R E S O L U C I Ó N

1. **ESTABLÉCESE** que el régimen que corresponde aplicar al producto **ORION RESPEC TRAMPA POLILLA ALIMENTARIA**, solicitado por Marca Ceys International Chile Ltda., es el propio de los **plaguicidas de uso sanitario y doméstico**.
2. Por lo tanto, deberá regirse por las disposiciones del Reglamento de pesticidas de uso sanitario y doméstico, Decreto Nº 157 de 2005, del Ministerio de Salud.
3. De acuerdo a lo señalado en el artículo 4º y siguientes del Decreto Nº 157 de 2005, del Ministerio de Salud, se deberá solicitar su registro sanitario ante este Instituto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE  
EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PÁGINA WEB ISP**

JEFA SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS  
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



**DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ**  
**JEFA SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS**  
**AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS**  
**INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

### DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (Marca Ceys International Chile Ltda.)
- Depto. Políticas Farmacéuticas y Profesiones Médicas, MINSAL
- Sección Registro Productos Farmacéuticos (1 original y 1 copia)
- Comunicaciones-ISP ✓
- Gestión de Trámites
- UCD



Transcrito Fielmente  
Ministro Fe